

Estimados afiliados,

En relación con la huelga del día 8 de marzo con motivo del Día de la Mujer Trabajadora, os informamos de los siguientes puntos:

- Todos los TCP que tengan designado un servicio mínimo **deben realizarlo** y serán notificados por la empresa vía burofax.
- Los TCP que tengan programado un servicio no considera mínimo, como cursos, CIMA, oficina... podrán ejercer el derecho a huelga sin necesidad de preavisar a la compañía sobre la intención de secundar la huelga.
- El ejercicio del derecho a la huelga conlleva la pérdida de la retribución correspondiente a ese día, no causa baja en la Seguridad Social pero, durante la jornada de huelga, el TCP pasaría a situación de alta especial y se suspende la obligación de cotizar por parte del empresario y del trabajador.

Hemos solicitado a la compañía el listado de los servicios mínimos que se han establecido. Os la remtiremos tan pronto nos la envíen.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid, un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA